

Protocolo de Señalización

I. Colocación de Señalización.

1. Como parte de la adecuación de las instalaciones para el regreso a actividades presenciales en la FLDM, será necesario colocar la siguiente señalización:
 - Indicaciones de cupo en cada espacio cerrado, de preferencia en la puerta de acceso.
 - Recordatorio de distanciamiento social, uso obligatorio de cubrebocas y lavado frecuente de manos en puntos clave dentro de las instalaciones.
 - Indicación de que está prohibido ingerir alimentos y/o bebidas en Área Interior de la Cafetería, así como en el Salón y Comedor de Maestros.
 - Indicación de escusados, mingitorios y/o lavabos cerrados en los Sanitarios.
 - Uno de cada dos permanecerá cerrado.
 - Indicación de personas permitidas por mesa en el Área Exterior de la Cafetería y dentro de Biblioteca.
 - Indicación de espaciado permitido en las bancas.
 - Indicación de espacios de trabajo cerrados en Biblioteca.
 - Indicación del sentido en pasillos.
 - Se deberá caminar por el lado derecho.
 - Indicación del sentido en las escaleras.
 - Indicación de acceso y salida permitidos en las Áreas Administrativas, Dirección y Auditorio.
 - Indicación de espaciado en el Área de Fumadores y en el interior de la Biblioteca.
 - Indicación de butacas cerradas en el Auditorio y en Aula Tomás Moro.
 - Indicación de acceso y salida a la Facultad, en las escaleras del Ágora.
 - Recordatorio en cada Aula de mantener encendido el filtro purificador y de abrir las ventanas entre cada clase.

II. Sillas.

1. Será necesario remover y guardar las sillas extras en las Aulas, Biblioteca y en el Área Exterior de la Cafetería.

III. Acceso y Salida.

1. La rampa permanecerá abierta únicamente para aquellas personas que requieran utilizarla.
2. En las escaleras del Ágora, se deberá colocar una barrera para que las personas que ingresen a las instalaciones pasen a través del Filtro Sanitario.
3. La salida de las instalaciones será por un solo punto: por las escaleras del Ágora, próximo al Auditorio.

IV. Niveles Permitidos de CO₂.

1. El nivel máximo permitido de CO₂ en espacios internos es de 800 PPM.
2. En caso de registrar un nivel de CO₂ mayor al permitido en cualquiera de los espacios internos de la FLDM, será necesario aumentar la ventilación.